



DECRETO N° 0767
NEUQUÉN, 13 SEP 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 241-C-2020 y las Ordenanzas N° 8201 y N° 9958; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3 – Movilidad Urbana;

Que asimismo, la Ordenanza N° 9958 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén;

Que los vecinos del barrio Villa Ceferino, a través de su Sociedad Vecinal, solicitaron que se otorgue un único sentido de circulación a la calle República de Italia, entre calles Arabarco y Manuel Rodríguez;

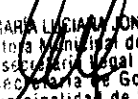
Que mediante Informe N° 21/2020, intervino la Unidad de Gestión Urbana y Metropolitana de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando que desde la inauguración de la obra del Metrobús se generaron inconvenientes en la circulación vehicular en la intersección de las calles Manuel Rodríguez, República de Italia y Cerro Banderas, debido a que las tres arterias poseen doble sentido de circulación;

Que siendo el principal objetivo resguardar la integridad física de los vecinos del sector y de los conductores que por allí circulan, y consecuentemente, mejorar la fluidez del tránsito, es que esa Unidad sugirió asignar el único sentido de circulación a las calles República de Italia y Cerro Bandera, ambas en sentido Oeste-Este, entre calles Manuel Rodríguez y Combate de San Lorenzo;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano y las áreas de competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población, tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, por lo que es de fundamental importancia, la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación;

Que asumió la intervención de competencia el señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;


MARIA LICIA M. JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0767-21

Que mediante Dictamen N° 0030/2021, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano considerando que no existen observaciones que formular;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 401/2021;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ASÍGNASE único sentido de circulación Oeste-Este a las ----- siguientes calles del barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén:

- República de Italia entre Manuel Rodriguez y Combate de San Lorenzo.
- Cerro Bandera entre Manuel Rodriguez y Combate de San Lorenzo.

Artículo 2°) APRUÉBASE el plano urbano con el nuevo sentido de ----- circulación de las calles del barrio Villa Ceferino que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°) PROCÉDASE a través de las áreas pertinentes de la ----- Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización que corresponda.

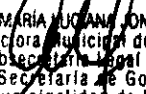
Artículo 4°) PROCÉDASE a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente - ----- y Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.

Artículo 5°) Por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, ----- arbítrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas;

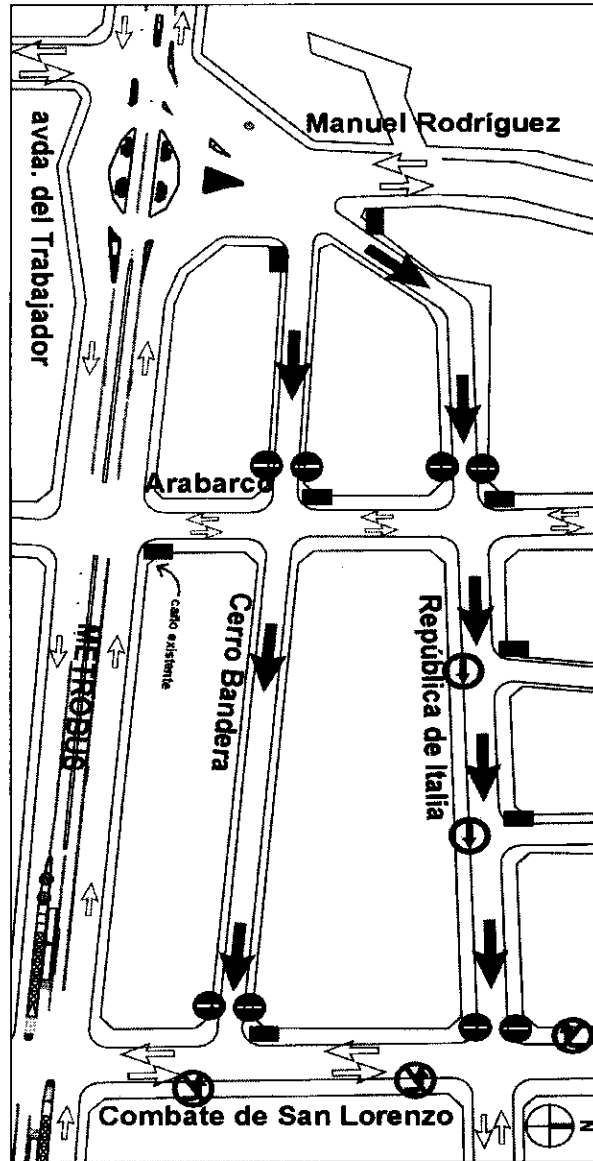
Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA JUANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY.



ANEXO I

Único Sentido de Circulación
calles República de Italia
y Cerro Bandera

Señalización Vertical

Informes técnicos

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
08	08	Manejo de Pista Completa	Indicar Calle Completa
0	0	Pista Dirección	Pista Única

Reglamentarias

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
08	08	CONTINENCIA	
02	02	MANEJO DE PISTA COMPLETO	
01	01	SENDA DE CIRCULACION	
02	02	SEÑAL DE CIRCULACION	
0	0	CALLE AL PASO	

Dra. MARÍA LUCIANA DONAS AGUILAR
 Directora Municipal de Despacho
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

